

## EDICTO

Se hace público que, con fecha de 2 de diciembre de 2022, la Alcaldía-Presidencia ha dictado Resolución número 2022-3555, en la que se aprueba la convocatoria anticipada del XXIII FESTIVAL DE CINE SANT JOAN D'ALACANT. de acuerdo con las siguientes Bases:

### BASES XXIII FESTIVAL DE CINE SANT JOAN D'ALACANT

#### PRIMERA. -OBJETO.

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación del **XXIII edición del Festival de Cine de Sant Joan D'Alacant**, organizado por la Asociación Cultural Audiovisual Viridiana y el Excelentísimo Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant, en colaboración con otras entidades públicas y privadas, a celebrar presencialmente **del 29 abril al 6 de mayo de 2023**, con la finalidad de fomentar el arte del cine.

#### SEGUNDA. -PARTICIPACIÓN Y REQUISITOS

Podrán tomar parte **cineastas con nacionalidad española o con residencia legal en España**, y aunque **la temática es libre**, no participarán obras con carácter turístico o publicitario, series o videoclips.

- Las obras inscritas deben estar producidas con posterioridad al **1º de enero de 2022**. La organización del Festival podrá solicitar que se pruebe esta condición.
- No se admitirán obras inscritas en anteriores ediciones del Festival.
- No se tendrán en cuenta obras inacabadas.
- No se tendrán en cuenta obras visibles en abierto a todo público.
- La duración máxima de las películas **no excederá de los 30 minutos**, con los créditos no necesariamente incluidos.
- El comité de selección no tendrá en cuenta más de tres obras inscritas del mismo director/a.

#### TERCERA. - INSCRIPCIÓN

La inscripción de una película se podrá realizar **a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante**. Previamente a su inscripción, los cortos deberán cumplimentar todos los apartados obligatorios en **una única plataforma** de visionado a elegir de entre las siguientes:

- CLICKFORFESTIVALS ([www.clickforfestivals.com](http://www.clickforfestivals.com))
- FESTHOME ([www.festhome.com](http://www.festhome.com))
- MOVIBETA ([www.movibeta.com](http://www.movibeta.com))



Las plataformas tendrán un apartado del certamen abierto **desde el 12 de diciembre de 2022**, que también será accesible desde <https://santjoanfestivaldecine.es>

- Toda película registrada y visionada en una de las plataformas, podrá ser inscrita como participante por un Comité de Selección, siempre que cumpla con las presentes bases.
- **La fecha límite de inscripción será el día 5 de febrero de 2023** a las 23.59h.
- Cualquier duda o incidencia sobre la correcta inscripción de una película en las plataformas deberá dirigirse a:  
[help@festhome.com](mailto:help@festhome.com), [contact@clickforfestivals.com](mailto:contact@clickforfestivals.com), [info@movibeta.com](mailto:info@movibeta.com).
- Por parte del Festival no existe cuota de inscripción.

#### CUARTA. - SELECCIÓN

Un *Comité de Selección* constituido por profesionales del sector audiovisual y cultural, vinculados a la organización del Festival, realizará la selección de las obras finalistas de entre todas las presentadas, siendo sus decisiones inapelables.

El *Comité de Selección* será paritario, salvo que por causa justificada no pudiera serlo.

- Se ruega no inscribir una película de ningún modo **si no es seguro que pudiera confirmarse su participación final** en el Festival. En caso de retirar de una plataforma una película ya inscrita, **deberá notificarse** al correo [coordinacion@santjoanfestivaldecine.es](mailto:coordinacion@santjoanfestivaldecine.es) antes de la finalización del plazo de inscripción para que los seleccionadores también la eliminen de su hoja de valoraciones.
- Si su película resulta seleccionada se le notificará vía correo electrónico, antes de hacerse pública la programación. En todo momento **se guardará reserva de la Sección Oficial hasta su publicación en los medios oficiales del Festival.**
- La lista de películas seleccionadas aparecerá públicamente al menos 2 semanas antes del inicio del festival, en una fecha que se comunicará tanto individualmente a los participantes de sección oficial como en los medios oficiales del certamen.
- El enlace en el que aparecerá primeramente la sección oficial es el siguiente: <http://santjoanfestivaldecine.es/seleccion-2023>
- La fecha del anuncio de la Sección Oficial se hará pública tras confirmar individualmente la participación de todos los cortos seleccionados, y en ese momento todos aquellos que no hayan sido notificados contarán como no



seleccionados.

La **fecha para la publicación** de obras seleccionadas, así como toda información relevante sobre la edición, irá acompañada del hastag **#FCSJ2023** y se publicará en la citada web [santjoanfestivaldecine.es](http://santjoanfestivaldecine.es) y en las siguientes redes sociales:

- > <https://www.facebook.com/santjoanfestivaldecine>
- > <https://twitter.com/santjoanfest>
- > <https://www.instagram.com/festivaldecinedesantjoan>

Las películas seleccionadas deberán confirmar su participación, respondiendo a los correos del festival y enlazando la descarga de una copia digital de la obra en la dirección [fcsjmateriales@gmail.com](mailto:fcsj materiales@gmail.com) con los siguientes requisitos técnicos:

- > Tamaño máximo: 3 GB
  - > Tipo de archivo contenedor: MP4 o MOV
  - > Compresión: H.264
  - > Resolución: HD o Full HD, evitando en todo caso resoluciones superiores a 2K
  - > Audio: 48 kHz, Estéreo.
- Las obras audiovisuales que posean una marcada deficiencia técnica serán desestimadas.
  - Las películas que así lo requieran, deberán ser enviadas **con subtítulos únicamente en castellano, siempre y cuando el idioma original sea otro**. No se aceptarán copias con subtítulos integrados que no cumplan este requisito.
  - La organización del certamen establecerá el orden y la fecha de exhibición de las obras seleccionadas en la semana del 29 de abril al 6 de mayo de 2023, reservándose el derecho a cambiar las fechas y horarios de proyección en función de las necesidades del certamen.
  - Se podrán programar presentaciones de cortos de sección oficial. Se debe notificar a [coordinacion@santjoanfestivaldecine.es](mailto:coordinacion@santjoanfestivaldecine.es) la disponibilidad de las personas que deseen presentar la obra con la máxima antelación posible. El tiempo que se suele programar es de un máximo de unos 10 minutos para cada obra. Desde la organización se facilitarán todas las indicaciones a seguir para la correcta coordinación de las presentaciones.
  - Se ruega a las películas seleccionadas que faciliten a la organización el acceso a



los siguientes materiales:

- > Sinopsis y ficha técnica.
  - > Al menos 2 fotogramas de la película.
  - > Trailer de la obra y/o un breve fragmento.
  - > Cualquier información de interés para su difusión. Ejemplos: condición de estreno, ópera prima, equipo o producción alicantina, localización alicantina, premios o selecciones importantes, etc...
- La participación en este Festival implica la cesión de los derechos de difusión de las imágenes enviadas dentro del ámbito del propio Festival, que quedarán archivadas por la organización si se considera oportuno y de mutuo acuerdo con los propietarios de la obra.
  - En su caso, certificar la **adhesión a SGAE** u otra entidad de gestión de derechos de autor. En este punto, no se considerará obligación alguna por parte del Festival si no se facilita el dato.

#### **QUINTA. - JURADO**

El jurado estará formado por cuatro profesionales del ámbito de la comunicación audiovisual y la cultura, actuando uno de ellos como presidente, y el resto como vocales. Actuará como secretario/a la persona que realice las funciones de coordinación del Festival.

Corresponderá a la Alcaldía-Presidencia la designación de los integrantes del jurado, a propuesta de la organización del festival. Teniendo en cuenta en todo momento el criterio de paridad en su composición.

El fallo del jurado será inapelable. La decisión se adoptará por mayoría simple.

El jurado estará facultado para dejar desiertos los premios cuando las obras presentadas no alcancen la calidad necesaria, o cuando no se haya presentado ningún participante.

Las deliberaciones del jurado serán secretas y se levantará acta de la reunión.

El jurado se reserva la facultad de interpretar las bases reguladoras y las normas de esta convocatoria, así como de resolver cualquier imprevisto.

Los premios se anunciarán el sábado día **6 de mayo de 2023** en un acto público pensado para la entrega de trofeos correspondiente al palmarés de la edición, organizado por el Excelentísimo Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant. Si como consecuencia de las medidas adoptadas en el actual contexto de crisis sanitaria ocasionada por la COVID-19, no fuese posible la celebración de la Gala en esa fecha, la organización podrá determinar que se anuncie en cualquier plataforma online, y en su caso, el cambio de fecha. A estos



efectos, se reserva la opción de una modalidad online o híbrida, siempre y cuando fuera necesario para poder llevar a cabo la edición según lo establecido en las bases de participación. En cualquier caso, se tendrá en consideración la voluntad de los/las participantes, ya que tanto la exhibición presencial como la virtual necesitarán de aceptación expresa antes de publicarse como parte de la programación del evento.

**En todo momento se guardará reserva de las decisiones tomadas hasta la entrega oficial de premios y la Clausura del Festival.**

La organización, juntamente con los/las patrocinadores/as, se reserva el recurso de retirar un premio, solo aplicable a quienes muestren conductas inapropiadas.

Se solicita que, en caso de no poder venir ninguna persona a recoger un premio, se envíe un vídeo de agradecimiento en enlace descargable a [coordinacion@santjoanfestivaldecine.es](mailto:coordinacion@santjoanfestivaldecine.es) o a [fcsj materiales@gmail.com](mailto:fcsj materiales@gmail.com) tras justificar la ausencia.

#### **SEXTA. - PREMIOS**

El Jurado tomará sus decisiones atendiendo a criterios artísticos, técnicos y de calidad de las obras, y podrá conceder los siguientes premios, que se abonarán a la persona física o jurídica propietaria de los derechos de la película:

- **Ficus de Oro de “Sant Joan d’Alacant”:** **2.000 €**, otorgado por el Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant a la mejor obra de ficción, documental o animación, de tema libre, con derecho a inscribir su película en los **Premios Goya a Mejor Cortometraje de Ficción o Mejor Cortometraje Documental**, según cumpla con lo establecido por las bases de la Academia de las Artes y las Ciencias Cinematográficas de España.
- **Ficus de Plata “CULTURA SANT JOAN”:** **500 € y trofeo**, otorgado por el área de Cultura del Excmo. Ayuntamiento de Sant Joan d'Alacant a la mejor obra de animación de tema libre.
- **Ficus de Plata “NOS MOVEMOS”:** **500 € y trofeo**, otorgado por el proyecto de integración social “Nos Movemos” a la mejor obra de ficción, documental o animación, de tema social.
- **Ficus de Plata “UMH”:** **600 € y trofeo, subvencionado** por la Universidad Miguel Hernández a la mejor obra de ficción, documental o animación, de tema libre, presentada por el alumnado que cursen o hayan cursado estudios en Escuelas de Cine o Universidades de todo el territorio nacional, con obras producidas en estos centros.

Además de los premios anteriores, el Jurado podrá otorgar los siguientes galardones,



sin dotación económica.

- **Ficus de Plata a la mejor Dirección.**
- **Ficus de Plata al mejor Guión.**
- **Ficus de Plata a la mejor Interpretación.**

Los premiados/as (también los que obtengan premios sin dotación económica) que tengan su residencia fuera de la provincia de Alicante percibirán, previa justificación, hasta un máximo de 200 € como ayuda para financiar gastos de locomoción, manutención y alojamiento con ocasión de su asistencia a la gala de entrega de premios. Los premios en metálico estarán sujetos a las retenciones que por ley se establezcan y se ordenará su liquidación dentro del mismo año fiscal. La organización del Festival facilitará el contacto con los respectivos patrocinadores de cada premio.

#### **SÉPTIMA. - PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE PREMIOS**

La concesión se efectuará mediante el procedimiento ordinario establecido en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva.

La concesión de los premios se ajustará a los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, mediante el procedimiento de concurrencia competitiva.

La participación en la presente convocatoria supone la aceptación de la totalidad de las normas que la rigen. El incumplimiento de alguna de estas bases dará lugar a la exclusión de la persona autora y su obra de la convocatoria o el premio.

#### **OCTAVA. - RÉGIMEN JURÍDICO.**

El otorgamiento de los premios se registrará, además de por las presentes bases, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

#### **NOVENA. - PUBLICACIÓN**

Las presentes Bases y su convocatoria se publicarán en el BOP de la Provincia de Alicante, por conducto de la BDNS, en el tablón de anuncios, en el portal de transparencia y en la página web del Ayuntamiento de Sant Joan D'Alacant.

Dado el carácter anticipado de la convocatoria el otorgamiento de los premios está sujeto a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente en el ejercicio 2023.



Contra la convocatoria y las bases que la regulan, que es definitiva y agota la vía administrativa, cabe interponer recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de publicación de este anuncio, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Alicante, o interponer con carácter potestativo, Recurso de Reposición en el plazo de un mes, ante el órgano municipal que dictó el acuerdo, sin perjuicio de cualquier otro que se estime conveniente interponer.

En Sant Joan d'Alacant a la fecha de la firma electrónica

LA CONCEJALA DELEGADA DE CULTURA

Documento firmado electrónicamente (Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

